CONTRATO N º 29/2017

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,** domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **DR. DIÓGENES MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad Civil N.º 297.461,** denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **FONOLUZ S.A.** domiciliado en Próceres de Mayo 740 esquina Italia, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Guillermo Flores, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.069.299,** denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 15/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 objeto del gasto específico Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 327.883.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, todos los pagos se efectuaran en guaraníes, el contratista presentara la solicitud de pago ante la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Defensa Nacional por escrito

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

y adjuntara a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del contratante y de los bienes detallados en las órdenes de compra/servicio respectivas.

El pago se realizara dentro de los 60(sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

3.4. El monto total adjudicado es de **Gs. 9.186.225 (Guaraníes nueve millones ciento ochenta y seis mil doscientos veinte y cinco)** IVA incluido.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa Nº 15/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 229/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 3 DIGAI									
Ítem	**Código del Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	39111501-002	Arrancador para fluorescentes	Unidad	50	Unidad	Fligth	China	438	21.900
2	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente común de 40 watt	Unidad	60	Unidad	Fligth	China	6.757	405.420
3	39101605-001	Tubo fluorescente de 40 watts	Unidad	200	Unidad	Fligth	China	3.599	719.800
4	39121402-002	Supresor de Pico con prolongador	Unidad	5	Unidad	Cuifeng	China	29.250	146.250
TOTAL LOTE N° 3 IVA INCLUIDO									**1.293.370**

LOTE N° 4 ASISTENCIA A VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO									
Ítem	**Código del Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	39111501-002	Arrancador para tubos fluorescentes S10	Unidad	49	Unidad	Fligth	China	438	21.462
2	32141107-002	Pares de Zócalos para fluorescentes comun T8/10	Unidad	50	Unidad	Fligth	China	1.690	84.500

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Su. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

3	39111501-009	Equipo completo de fluorescente de 2x40 watts (chapa, reactancia, zocalos y tubo fluorescentes listo para conectar	Unidad	10	Unidad	Fligth	China	38.488	384.880
4	39111501-008	Reactancia electronica de 40 watss con certificado de calidad internacional	Unidad	20	Unidad	Fligth	China	6.876	137.520
5	30181503-002	Resistencia para ducha electrica para ducha lorenzetti	Unidad	10	Unidad	Lorenzetti	Brasil	15.600	156.000
6	30181503-001	Ducha eléctrica	Unidad	10	Unidad	Corona	Brasil	59.487	594.870
7	39101605-001	Tubo fluorescente de 40 watts	Unidad	105	Unidad	Fligth	China	3.599	377.895
TOTAL LOTE N° 4 IVA INCLUIDO									**1.757.127**

LOTE N° 5 INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS									
Ítem	**Código del Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	39101605-001	Tubo fluorescente de 40 watts	Unidad	1.000	Unidad	Fligth	China	3.599	3.599.000
2	39111501-008	Reactancia electronica para fluorescente de 40 w, encendido rapido, lebre de parpadeo, alto factor de potencia - FP 0,98, baja distorcion, apto para todo tipo de fluorescente	Unidad	300	Unidad	Fligth	China	6876	2.062.800

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

3	26121635-013	Cable tipo polarizado 2 mm rollo de 100 metros	Metros	3	rollo	Inpaco	Nacional	157976	473.928
TOTAL LOTE N° 5 IVA INCLUIDO									**6.135.728**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los Bienes/servicios serán entregados a los tres (03) días hábiles a partir de la recepción efectiva de la orden de compra emitidas por la Convocante. El lugar de entrega será en la sede central del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección, Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez.

8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

8.1 DIGAI;

8.2 ASISTENCIA A VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO;

8.3 INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

***OBSERVACIÓN:** SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.*

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N.º 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No se entregarán anticipos)

15. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con relación al vigente, a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Setiembre de 2017.

GUILLERMO FLORES
FONOLUZ S.A.
C.I.C. Nº 1.069.299
Contratista

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

DR. DIÓGENES MARTÍNEZ
MINISTRO
C.I.C. N.º 297.461
Contratante